República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO AFECTO Nº 02448/2024

PARRAL, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. –
3. La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. Orden de trabajo N° **1374** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
7. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
8. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
9. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
10. Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.
11. Decreto 1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. –
12. Decreto Exento N° 5865 de fecha 29/12/2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación al convenio respectivamente. –
13. Oficio N°206 de fecha 19/11/2024 del Establecimiento LUIS ARMANDO GÓMEZ “Solicita Continuidad”.
14. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19.880, que establece que los Actos Administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PAULA FRANCISCA DEL POZO SALINAS,** C.N.I. **Nº 20.075.865-K** aprobado por Decreto Afecto N° 1075, de fecha 5/9/2024, y su posterior modificación aprobada por Decreto afecto N°1394 de fecha 26/07/2024, En lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
2. Orden de trabajo N° **1374** del 11 de diciembre de 2024, que autoriza la asunción de funciones de doña **PAULA FRANCISCA DEL POZO SALINAS,** C.N.I. **Nº 20.075.865-K**

DECRETO

APRUÉBESE:

La modificación en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PAULA FRANCISCA DEL POZO SALINAS,** C.N.I. **Nº 20.075.865-K.-**

ESTABLÉCESE:

1. Que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha **11 de diciembre de 2024**, se modifica **a contar del 02 DE DICIEMBRE DE 2024**, en el siguiente tenor: **MODIFICASE**, La Vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **02 DE DICIEMBRE DE 2024 y en FORMA INDEFINIDA**

continuará desempeñando la función PSICOLOGA PIE en la escuela Luis Armando Gómez; manteniendo en lo demás inalterable el contrato de trabajo e incluyéndose estas modificaciones como parte integrante del mismo.

2. Que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 02 DE DICIEMBRE DE 2024.**
3. Que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales. -

DISPÓNESE:

Que el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, se entenderá incorporado íntegramente al presente Decreto, para todos los efectos legales. –

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004,** Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo. - con cargo al PIE del presupuesto DAEM 2024-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. –

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIF. PAULA DEL POZO	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Paulina Osses/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Aida Ortega

DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20174450&hash=cbf70